

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11571.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-9952-B-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la señora BOLATTI BEATRIZ SUSANA, DNI. N° 5.889.122, con domicilio en la calle República de Italia N° 15 - Piso 7° - Departamento "A" de esta ciudad, solicita un plan de pago especial acorde a sus posibilidades económicas, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2668-060, Partida N° 9052.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 3412 (Juicio N° 1206), 7886 (Juicio N° 5390) y 16650 (Juicio N° 11743), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial, habiéndose determinado judicialmente, en el último de los casos, trabar embargo sobre los haberes de la recurrente.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es una persona de sesenta y un (61) años de edad, único sostén de familia, que convive con su hija y nieta (ambas a su cargo), y subsiste con ingresos regulares del orden de los Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500).-

Que la solicitante reconoce su deuda y expresa su voluntad de pago, en la medida en que se le otorgue un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas, criterio con el que acuerda el funcionario actuante en la encuesta socio-económica.-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable acceder a lo solicitado por la contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 154/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2009, el día 22 de Octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, celebrada por el Cuerpo el 05 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGACION DE LEYES -  
ART. 75 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre  
-----la deuda que mantiene con el Municipio la señora BOLATTI  
BEATRIZ SUSANA, DNI. Nº 5.889.122, en concepto Tasa por Servicios a la  
Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral  
Nº 09-20-058-2668-060, Partida Nº 9052.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan  
-----de Pago Especial consistente en cuotas de \$80,00 (Pesos  
Ochenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del  
capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la  
contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º)  
de la presente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que  
correspondan.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº OE-9952-B-2008).-**

**ES COPIA:**  
jdc.

**FDO: FERNANDEZ  
FERRARI**



Publicación Boletín Oficial	Ordenanza Municipal Nº <u>11571</u> / <u>1200</u> F
Boletín Nº <u>1748</u>	Promulgada Transitoria Art. 75º
<u>11</u> / <u>12</u> / <u>09</u>	CARTA ORGANICA MUNICIPAL
	Expte Nº <u>OE 9952 B 08</u>